



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, Cuatro (4) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, desde el 29 de agosto, se le corrió traslado a la abogada designada como curadora, Doctora Laura Torres de la demanda, compartiendo el link expediente digital contentivo de la misma y en vista de que no ha emitido pronunciamiento al respecto, procede el despacho a requerirla para que, de contestación a la demanda, lo cual deberá hacer en el plazo máximo de cinco días so pena de las sanciones legales.

Igualmente habrá de requerirse a la apoderada de la actora para que de cumplimiento a lo pedido en el auto admisorio de la demanda numeral sexto

Notifíquese por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7c4047f58070a45166fee1dc3791f3da2ce296dddfa83d79e2d7ca67638ff6**

Documento generado en 04/10/2022 06:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>